



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía

N° 0040-2017-AL/MDP

Paramonga 10 de febrero del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

El Informe N° 054-2017-SGPP/MDP, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 016-2016-SGAJ/MDP, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre formalización de la modificación de créditos presupuestales y anulaciones del mes de enero del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 054-2017-SGPP/MDP, de fecha 10 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la formalización de la modificación de créditos presupuestales y anulaciones de mes de enero del 2017, correspondiente a las notas emitidas por el sistema integrado de Administración Financiera –SIAF. ENERO;

Que, respecto a ello la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", en el numeral 40.2 del artículo 40°, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, así mismo el numeral 24.1 del Art. 24.° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, de Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, indica que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional";

Que, bajo esa misma línea mediante Informe Legal N° 016-2016-SGAJ/MDP, de fecha 10 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es viable realizar las acciones administrativas propuesta por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, a fin de formalizar las modificaciones presupuestales enero 2017, como se indica en las notas N° 01, 02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestales de tipo 003 sobre créditos presupuestales y anulaciones realizadas en el mes de enero del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las notas de modificaciones presupuestaria N° 01, 02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19 del mes de enero del 2017, y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://www.muhiparamonga.gob.pe/>.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA